Concesión de ayudas para la modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales. Bases reguladoras y concesión 2021. Aragón

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Objeto

Esta Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras de la subvenciones que se conceden, en régimen de concurrencia competitiva, para la fnanciación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las artes escénicas y musicales y publicar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La finalidad de las ayudas que se convoquen conforme a estas bases reguladoras será la de la modernización, y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales para fomentar la dinamización cultural de las regiones y la cohesión territorial, posibilitando el cumplimiento del hito y objetivo 355 “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 24, denominado “Revalorización de la Industria Cultural”, a través de la ejecución del proyecto 2, de la Inversión 2,

denominado “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, así como el fomento de los circuitos de difusión interterritorial”

Los proyectos de inversión presentados deberán destinarse a las siguientes áreas de digitalización y modernización estructural: • Modernización de los sistemas digitales de audio y comunicaciones en red. • Modernización de los sistemas de iluminación digital. • Modernización de los sistemas de vídeo digital. • Modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica. • Herramientas y equipamientos para la difusión en streaming. • Digitalización de fondos documentales artísticos, administrativos. • Adquisición de equipos informáticos y digitales para la gestión. • Proyectos digitales de creación de audiencias, búsqueda de nuevos públicos, acompañamiento y mediación social y difusión entre otros. • Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos en los recintos escénicos y musicales.

ORDEN PIC/1418/2023, de 11 de octubre, por la que se modifca la Orden ECD/1724/2022, de 23 de noviembre.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en estas bases y señaladas en el artículo segundo, las personas físicas y jurídicas, entidades públicas y privadas y las entidades locales y organismos o entidades dependientes de éstas, siempre que sean titulares de infraestructuras de artes escénicas y musicales situadas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en las que se realice la actividad subvencionada.

ORDEN PIC/1425/2023, de 17 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

La solicitud de la ayuda se presentará por el Registro Electrónico General de Aragón https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general o por cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”

Documentos adicionales

BRSCGI

Extracto Orden ECD-1792-21

Orden ECD/1724/2022 que modifica la Orden ECD/1792/2021

Extracto de la Orden ECD/1724/2022